30101111

LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para en la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los de nás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)

Lis disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletin.

Suscricion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id. Suscricion para fuera. -Por un año 45 pesetas; por seis meses 28 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscricion será ADELANTADO. -No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez centimos de peseta por línea, sie:npre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) salió ayer de Arcachon á las once y treinta minutos de la mañana, llegando á Irún á la una y cuarenta de la tarde, y continuando despues su viaje con direccion al Real Sitio de San Lorenzo, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de .la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 30 de Agosto.)

COMISION PROVINCIAL

SANTANDER.

Sesion del dia 28 de Enero de 1879.

dresidencia del SR. CUEVAS.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Cuevas y con asistencia de los señores Cárcova, Gutierrez y Zorrilla, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda:

Devolver al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que se sirva remitirle al Alcalde de Santiurde de Toranso à fin de que subsane los defectos que se advierten, la prueba testifical presentada por D. Antonio Diaz Serna en representacion del mozo Cenon Gutierrez Gomez, quinto con el número 5 de primera serie en el reemplazo de 100,000 hombres por el cupo del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

Y se levanta la sesion, de que yo el Secretario certifico.—Maximo de Sola-

Session del dia 31 de Enero de 1879. PRES DENCIA DEL SR. CUEVAS. Abierta la sesion á las doce de la ma-

ñana bajo la presidencia del Sr. Cuevas y con asistencia de los Sres. Cárcova, Gutierrez y Zorrilla, se lee y aprueba el acta de la anterlor.

A continuacion acuerda la Comision: Quedar enterada de una comunicacion del Juigado de primera instancia de Santander participando que la sala de lo criminal de la Audiencia de Burgos ha absuelto á don Lino de Villa Ceballos y don Justo Colongues Gonzalez del procedimiento que se les formó por la publicacion de un comunicado en el número del periódico «La Voz Montañesa,» correspondiente al dia 9 de Noviembre de 1877.

Quedar igualmente enterada de que el Ayuntamiento de Rivamontan al Monte ha nombrado Secretario á don Alfonso Cagigal.

Aprobar el estado de precios medios de artículos de suministros hachos durante el corriente mes á las tropas del ejército y Guardia civil, formado por el negociado correspondiente.

Informar al Sr. Gobernador civil de

la provincia:

Que debe servirse desestimar el recurso de alzada interpuesto por el Regidor Síndico del Ayuntamiento de Torrelavega contra un acuerdo de esta corporacion municipal sobre colocacion de aceras en la calle de «J. Ceballos», de aquella villa.

Y se levanta la sesion, de que yo el Secretario accidental certifico. - Javier de la Revilla.

constitute to denting

Suministros. - Mes de Agosto de 1879.

La Comision provincial de Santander, en union del Comisario de Guerra

Certifican: que segun los datos que tienen á la vista de los precios à que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Racion de pan, á treinta y tres céntimos de peseta.

Racion de cebada, á una peseta cuarenta y cuatro céntimos.

Racion de paja, á sesenta céntimos de peseta.

Racion de un litro de aceite, á una peseta veinte céntimos.

Racion de un quintal métrico de carbon, á nueve pesetas sesenta y cinco céntimos.

Racion de un id. id. de leña, á dos pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Racion de un kilógramo de carne, á una peseta veinte céntimos.

Racion de un litro de vino, á cuarenta y seis céntimos de peseta.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposicion tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander 25 de Agosto de 1879.— El V. P. de la C. P., Ricardo de las Cuevas.-El Comisario de Guerra, José Lluch.—El Secretario accidental, Javier de la Revilla.

ADMINISTRACION ECONÓMICA

DE LA DECTION REPUBLIQ

PROVINCIA DE SANTANDER.

En la Gaceta de Madrid número 241, del viernes 29 del corriente mes, se halla inserto el anuncio siguiente:

«Direccion general de Rentas Estancadas.—No habiendo ofrecido resultado la subasta celebrada en esta Direccion general el 21 del corriente mes para contratar el suministro del papel para liar cigarrillos que pueda ser necesario en las fábricas de Tabacos desde primero de Setiembre próximo, á fin de Junio de 1881, por Real orden fecha 26 del actual se ha dispuesto que se proceda á intentar segunda vez la expresada subasta con sujecion á los tipos y pliegos de condiciones insertos en la Gaceta de Madrid número 197, correspondiente al 16 de Julio último, con solo la modificacion de que el contrato empiece á contarse desde el dia siguiente al en que se comunique al rematante la órden de adjudicacion del servicio en lugar del 1.º de Setiembre que se señaló en la condicion 5.ª del citado pliego. Lo que se anuncia al público para su conocimiento, en la inteligencia de que la subasta de que se trata tendrá lugar en esta Direccion general el dia 12 del inmediato Setiembre, de una y media á dos de la tarde. Madrid 28 de Agosto de 1879.—El Director general, José M. Rodriguez.»

Lo que de órden de la superioridad

se anancia en el presente Boletin oficial para conocimiento del público.

Santander 31 de Agosto de 1879. — El Jese económico, José A. Fernandez.

CLASES PASIVAS.

El dia 4 de Setiembre próximo se abre el pago de la mensualidad del mes actual correspondiente á dicha clase. Santander 30 Agosto 1879.—El Jefe

Interventor, Elias Bermudez.

ADMINISTRACION DE AJJA NAS DE SANTANDER.

CLEAN THE PROPERTY SAFETY CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF T

Dispuesto por la Real órden de 10 de Enero último la creacion y establecimiento de un Depósito de comercio en esta plaza bajo las bases consignadas en el capítulo 2.º, título 1.º y formalidades establecidas en el capítulo 6.º de las ordenanzas generales de la renta de Aduanas, esta Administracion procederá al arrendamiento del local necesario para la instalacion de la oficina y los almacenes para el referido establecimiento, cuyos locales deberán reunir las condiciones siguientes:

1. Situacion en edificios que se hallen en primera linea á lo largo de

los muelles de este puerto.

2. Capacidad suficiente para la colocacion ordenada y con la separacion debida en piso bajo de veinte mil cajas azúcar, igual número de sacos de cacao, café y artículos análogos, debiendo además tener el local suficiente, ya sea en igual piso ó entresuelo á lo más, para la colocacion de las correspondientes oficinas.

3.º Otro almacen con entera separacion del primero en edificio aislado que deberá ser útil para la colocacion de mil bocoyes aguardiente, espíritus y demás artículos inflamables ó que á juicio de la Administracion deban colocarse con separacion de los demás.

4.º Los almacenes deberán ser de sólida construccion, claros y ventilados, siendo preferibles los que tengan. salida con separacion; pero en combinacion con la entrada y el desahogo necesario para la carga y descarga en carros.

5.° El propietario se obligará á hacer de su cuenta las reformas que á juicio de esta Administracion puedan ser necesarias para que el edificio quede en condiciones convenientes al objeto a que se destina, como tambien la

M.E.C.D. 2015

adquisicion y colocacion de cualquier útil ó aparato que deba fijarse y quedar unido al mismo y en su virtud las reparaciones que puedan ser necesarias durante todo el tiempo de su arriendo por deterioros ó desperfectos consiguientes al uso.

La Administracion admitirá las proposiciones que los propietarios ó sus representantes le presenten durante el término de treinta dias, haciéndose constar en ellas la situacion y extension de los locales, el precio de alquiler anual que se pretenda obtener por su arrendamiento, sujetarse al plazo mínimo de cuatro años y aceptar las condiciones establecidas en este

anuncio.

Trascurrido que sea el plazo señalado para la admision y reunidas las proposiciones, la Administracion, en vista y exámen de los locales y sus precios, elegirá los que considere más convenientes y llenando las formalidades que ordena el apéndice núm. 28 de las ordenanzas generales de Aduanas, someterá el expediente á la aprobacion de la Direccion general, sin lo cual no se llevará á efecto la correspondiente escritura ni los interesados tendrán derecho á reclamacion de ninguna clase.

En igual caso se hallarán las proposiciones que no se admitieren, de-

volviéndose simplemente.

El pago de los alquileres se satisfará por trimestres vencidos, sin que los interesados puedan en ningun caso aumentar los precios de arrendamiento hasta que espire el plazo de su contrato, debiendo avisar con seis meses de anticipacion á la Administracion, bien sea el despido, bien cualquier aumento que quieran hacer, finalizado que sea dicho contrato.

Los gastos de escritura, así como cualquiera otro de los que pueda originar el reconocimiento para forma-lizar el contrato, serán de cuenta de

los propietarios.

A falta de almacenes de la cabida y circunstancias que expresa la Administración, elegirá de entre los que se presenten los que considere más á propósito para el objeto, con preferencia siempre de los que en igualdad de circunstancias se hallen en primera línea.

Como quiera que los almacenes deben ser reconocidos, á los efectos que dispone la regla 5.º del apéndice número 28 de las ordenanzas, por los peritos que la Administración designará, las dietas de estos y cualquiera otro gasto que se origine serán de cuenta del proponente, ya sean admitidos en alquiler, ya desechados, sin que el interesado tenga derecho á reclamaciones.

Lo que se anuncia en los periódicos de esta localidad y *Boletin oficial* para conocimiento del público.

Santander 29 de Agosto do 1879.— El Administrador, Domingo Lopez.

DEPÓSITO DE BANDERA Y EMBARQUE

PARA

ULTRAMAR EN SANTANDER.

Rectificacion.

En el pliego de condiciones inserto en el Boletin oficial del dia 28 de Agosto último, núm: 49, para la subasta de blusas y pantalones con destino á las tropas que pasan á servir á los ejércitos de Ultramar, se cometió un error en la 11.º condicion, que queda subsanado en el número de hoy copiando dicha condicion 11.º tal como debió haberse publicado.

11. Las proposiciones se admitirán

hasta media hora antes de la señalada en los anuncios para la subasta en pliego cerrado, no siendo admisibles las que excedan del precio limite y las que no esten redactadas conforme al modelo inserto á continuacion de este pliego. Para su validez han de estar acompañadas de la carta de pago que acredite haber consignado el proponente en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales la cantidad equivalente en metálice al cinco por ciento del valor que la proposicion represente, tomando por tipo el precio límite. Tambien serán admisibles los depósitos en valores del Estado con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de veintinueve de Agosto de mil ochocientos setenta y seis. Las proposiciones se extenderán en papel del sello 11.º; las que no sean admisibles serán devueltas en el acto á los interesados, para lo cual y con objeto de dar las explicaciones que se les pidan, todos los proponentes deberán hallarse presentes ó legítimamente representados en el acto de la subasta. Las cifras decimales de los precios de las proposiciones no excederán de dos, ó sea hasta céntimos de peseta inclusive.

OBISPADO DE SANTANDER.

Edicto.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de ocho de este mes y año se ha señalado el dia diez y seis del próximo mes de Setiembre á la hora de las once de la mañana para la adjudicacion en pública subasta de la primera seccion de obras de construccion del templo parroquial de Ontaneda, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante veinte y tres mil setenta y tres pesetas noventa y cinco céntimos.

La subasta se celebrerá en los términos prevenidos en la instruccion publicada con fecha de veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y siete ante la Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del

proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redaccion al adjunto modelo, debiendo consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de mil ciento cincuenta y tres pesetas sesenta y nueve céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y seis.

A cada pliego de proposicion deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instruccion.

Santander 28 de Agosto de 1879.— Vicente, Obispo de Santander.

Modelo de proposicion.

D. N... N... vecino de.... enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras de.... se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por cantidad de....

Fecha y firma del interesado.

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad

en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecucion de las obras.

Hallandose vacantes tres pensiones de la pia memoria fundada por disposicion de D. Juan Manuel Caballero y de su esposa D.º Juana de Dios Fernandez Barrena para educar é instruir á sus parientes más allegados que quieran seguir con aplicacion y precisamente en España las carreras eclesiástica, del foro ó militar en primer término, y en segundo cualquiera ciencia ó arte liberal, y que no tengan recursos suficientes al efecto; y debiendo proveerse las dichas tres pensiones, segun prescribe la fundacion de la citada pia memoria, en parientes de la D. Juana de Dios Fernandez Barrena, por gozar á la sazon de las otras nueve los de Juan Manuel Caballero, se convoca de órden de S. S. I el Obispo mi señor á los parientes de aquella, y, en defecto de tales parientes, á los de este, que aspiren á obtenerlas, para que dentro de 20 dias á los que estén en España, y 60 los que residan fuera de ella, contados ambos plazos desde la fecha de este annacio, acudan por medio de alguno de los Procuradores eclesiásticos de este Obispado y acrediten su pobreza y grado de parentesco con documentos fidedignos, legalizados si fueren de otra provincia, y visados por los Cónsules españoles, si procedieren de fuera de esta península. Y en vista de ellos S. S. I. adjudicará las pensionés mencionadas á los que tengan más necesidad y mejor derecho.

Santander 1.º de Setiembre de 1879. — Pedro José Espinosa, Secretario.

ALCALDÍA DE SANTANDER.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento en las sesiones correspondientes al mes de Junio último, y que ha sido aprobado para su publicación.

Pasar á la Alcaldía autorizada para resolver una instancia de doña Angela Villa sobre su empadronamiento como vecina de esta ciudad.

Conceder permiso á D. Julian Gargollo para colocar miradores en la casa número 3 de la calle de Vargas.

Prorogar á D. Rafael Gracia el plazo para la ejecucion de las obras de variacion de rasantes de la calle de la Libertad y abonarle el importe de la mayor obra que ha exigido la reparacion de la alcantarilia de inmundas.

Conceder permiso á D. Bonifacio Fernandez para rasgar varios huecos de la casa número 10 del barrio de Miranda.

Aprobar el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del ejercicio económico de 1878 al 79.

Anunciar la subasta para la contratacion del proyecto de abastecimiento general de aguas potables con sujecion á los capítulos aprobados.

Desistir de la competencia con el Ayuntamiento de Cieza sobre mejor derecho á la inclusion del mozo Cayetano Vela Gonzalez en el alistamiento para el reemplazo del ejército.

Pasar á la Alcaldía autorizada para resolver una instancia de D. Manuel Campiuos para su empadronamiento como vecino de esta ciudad.

Eliminar del padron á la esposa ó hijos de D. Martin Ceballos en atencion á que su residencia era accidental.

Conceder como socorro por una sola vez á doña Francisca Pellon, viuda del guardia de arbitrios municipales Modesto Gutierrez, el importe de un mes de haber de este.

Dar permiso á D. José Orga para la construccion de una casa en la calle

de Magallanes con sujecion á plano.

Autorizar á la Alcaldía para la instalacion de un farol de alumbrado piblico en la calle de Magallanes.

Conceder el derecho de sepultura perpetuidad en los siguientes términas del cementerio público: en el número 395 para la familia de D. Clemente Casuso; en el número 436 para la familia de D. Juan Gandarillas y Martines y en el número 325 á D. Juan y D. Martines desto Santelices.

Cooperar por medio de una exposicion á las Córtes al proyecto del Aruntamiento de Gijon para que se libre a los Ayuntamientos del pago del inpuesto sobre la sal.

Recurrir contra la resolucion adoptada por la Excma. Diputacion respecto á la época que fija á la rescision del contrato por el arbitrio provincial sobre el vino y aguardientes.

Pasar á la Alcaldía autorizada par resolver las solicitudes de doña par cuala Urrutia y D. Vicente Vileta par su empadronamiento como vecinos de esta ciudad.

Modificar con economía en el presa puesto el trayecto de una seccion del viaje de aguas potables de los Llagos

Conceder á D. Angel Bernó permiso para la construccion de una almacen en el sitio de Molnedo con sujecion a diferentes condiciones.

Acceder á la solicitud de varios propietarios en la calle de Santa Lucía sobre modificacion de las rasantes de estas, á cuya obra contribuyeron, y que se forme el pliego de condiciones para la subasta que se habrá de verificar cuando lo permita el estado de los fondos municipales.

Reconocer á favor de D. Antonio Cabrero una indemnización por el terreno cedido para via pública en la calle

del Puente.

Declarar inmotivada la reclamación hecha por D. Antonio Gomez Marañon y D. José García sobre la alineación que sigue D. Pascual Villarroya en la casa que construye en la calle de la Alameda.

Manifestar al Sr. Director y Profesores de la Escuela de Carbajal la satisfaccion con que el Ayuntamiento ha visto el buen resultado de sus esfuerzos en el desempeño de sus respectivos cargos.

No haber lugar al pago de dietas que como correspondientes al mes de Noviembre último reclama el comisionado de apremio.

Reconocer el pago de las costas originadas en la causa seguida contra el periódico La Paz por calumnias é injurias contra el Ayuntamiento de 1874.

Nombrar una comision para que gestione cerca del Reverendo Prelado de la Diócesis sobre varios puntos concernientes al sepelio y conducción de los cadáveres de los que mueren dentro de la comunion católica.

Publicar el extracto de cuenta por caudales del presupuesto correspondiente al mes de Mayo último.

Autorizar provisionalmente á doir Gertrudis Figueras para que continua haciendo uso de una rampa de madera que nivele el pavimento de la calle de Burgos con la acera de la misma para dar acceso con servicio rodado á vario locales que la pertenecen.

Determinar para que el concierto la lativo á los derechos de consumo bre el pescado, solo debe entenderse la verdadera del gremio, y desechar protesta prematura sobre el concierto protesta prematura sobre el concierto indicado.

Desistir del arrendamiento general de los derechos de consumos, continuado do la administración municipal, y altorizar á la Alcaldía para que oiga propuestas de encabezamientos y conciertos que puedan hacer los gremios de especuladores.

M.E.C.D. 2015

Conceder á D. Laureano Zayas perconceder á D. Laureano Zayas perniso para colocar un mirador, bajo para colocar un mirador, bajo miso condiciones, en la casa núm. 40

de la calle de Ruamayor.

Requerir á D. Ramon Perez del MoRequerir á D. Ramon Perez del Molino para que deje libre y expedita al
lino para que deje libre y expedita al
servicio público la servidumbre de carservicio público la servidumbre de la fuente llamaretera que conduce á la fuente llamaretera que conduce servidumbre de car-

Antorizar á D Amadeo Courbon paautorizar á D Amadeo Courbon paestablecer en la casa núm. 8 de la ra establecer en la casa núm. 8 de la calle del General Espartero un motor calle del General Espartero un motor de rapor de fuerza de medio caballo de rapor de una industria.

Facultar á D. Arsenio Fernandez
Ruiz bajo ciertas condiciones para coRuiz bajo ciertas condiciones para colocar un kiosco á la inmediacion de la
Fuente de Becedo.

Permitir á D. Francisco Alday para Permitir á D. Francisco Alday para establecer dos miradores en las fach :establecer dos miradores en las fach :das Norie y Sur de la casa número 2 das Norie y Sur de la casa número 2

de la plaza de la Libertad.

Autorizar á D. José Almiñaque
para colocar una verja como cerramiento del terreno que le pertenece
en la calle de la Libertad, siempre que
la establezca sobre un zócalo de mam-

Intentar nueva subista para la recoleccion de las basuras procedentes de la limpieza de la ciudad.

Aprobar para su publicación el extracto de acuerdos adoptados en el mes de Mayo último.

Aprobar el concierto por los derechos de consumo sobre el pescado, convendo por la Alcaldía con la repre-

sentacion del gremio.

Destituir á D. Felipe Ruiz Quevedo del cargo de caminero municipal y que se anuncie la vacante.

Dar permiso á D. Francisco Gándara para ejecutar algunas pequeñas
obras de reforma en la casa de su per
tenencia radicante en las Calzadas Altas; y á D. José Vazquez para la apertura de una puerta en la pared de cerramiento de la finca que le pertenece
en la calle prolongacion de la de Cervantes.

Aceptar la dimision hecha por don Martin Vial, D. Antonio del Moral y D. Antonio Fernandez Baladron respectivamente de los cargos de Concejal que desempeñan.

Desechar la proposision de nueve mil pesetas hecha por el pueblo de Peña-Castillo para concertarse por los derechos de consumo y encomendar á la Comision de Hacienda que propon-ga lo que estime conveniente para la administración del impuesto en los cuatro pueblos rurales.

Aprobar la organizacion del personal para plantear desde 1.º de Julio la administracion directa de los derechos deconsumos en los cuatro pueblos anejos al distrito

Conceder á D. Manuel Cabrero permiso para variar los huecos de las
plantas de la casa que tiene en consinccion en la calle de Magallanes; á
D. Manuel Camus Toca para reformar
una casa de su pertenencia radicante
en el Sardinero, contigua á la segunda playa; al Director de la fábrica del
casa-morada existente en aquel estadecimiento, y á D. Cipriano Lopez para
de la casa número 17 de la calle de
Velasco.

Negar á D. Laureane Zayas el permiso para colocar un mirador en el primer piso de la casa número 40 de la
planta baja la altura que las ordenanmiso para colocar un mirador en el primer piso de la casa número 40 de la
planta baja la altura que las ordenan-

Aprobar el proyecto para la conscon arreglo á las bases que aquel comDesenha

Desechar el voto particular formulaniendo la respectivo expediente sostetreche en ocho piés la calle que figura

en el plano de Maliaño con ciento ocho de longitud y se aumenten los mismos ocho piés á la calle llamada de Mendez-Nuñez.

Votar la cantidad necesaria hasta 800 reales para los gastos de instalación en la Sección de Artes de la Exposición que ha de tener lugar en el próximo mes de Julio, de varios trabajos ejecutados por los alumnos de la escuela Carbajal.

Aprobar los capítulos del concierto para sujetar á derecho módico diferentes artículos.

Nombrar para las plazas de fieles en los puntos de recaudación de consumos de los cuatro pueblos rurales á don Manuel Rey, D. Mignel Galas, don Enrique Camargo y D. Fermin Ruiz.

Aprobar el concierto formulado con D. Quiterio Güemes por los derechos de consumo correspondientes á los tósforos que elabora en la fábrica que tiene establecida en esta ciudad.

Autorizar à D. Francisco Tafall para construir en el Prado Tantin, suje indose à las alineaciones que en el acuerdo se detallan.

Dejar sin efecto por virtud del resultado del nuevo expediente el acuerdo adoptado en sesion de 16 del actual para que el Sr. Perez del Molino dejase libre y expedita como servidumbre pública la carretera que atravesando una finca hoy de su propiedad se dirige á la fuente llamada de los Canónigos.

Conceder permiso á D. Victoriano Deza para sustituir con balcon de hierro uno de madera de la casa número 23 de la calle del Arrabal.

Autorizar bajo ciertas condiciones á doña Gertrudis Figueras para colocar una rampa movible que nivele el paso de la calle de Búrgos á su acera y dé servicio rodado á los terrenos que posee al Norte de la misma.

Estar á lo acordado en sesion de 15 de Noviembre último, respecto á una instancia de D. Agustin Martin Garay, en queja de la construccion de un hornillo en un solar contiguo á la casa del exponente.

Conceder al Exemo. Sr. Duque de Santoña el derecho de sepultura á perpetuidad en el terreno núm. 414 del Cementerio público.

Satisfacer á la compañía de Bomberos los premios de reglamento por la extincion de varios incendios de chimenea.

Admitir al Sr. D. Tomás C. Agüero la dimision del cargo de Concejal por el mal estado de su salud.

Conceder un suplemento de dos mil reales á la consignacion de gastos de férias para completar la suma necesaria para la contratación de una música militar durante las flestas de féria.

Santander 27 de Agosto de 1879.— V.º B.º—A. de Montalvo.—Adolfo de la Fuente.

sound do in Coming uses diches

Extracto de los acuerdos adoptados por este Exemo. Ayuntamiento en las sesiones correspondientes al mes de Julio último, y que ha sido aprobado para su publicación.

Nombramiento de los tenientes de Alcaldes y Regidores Síndicos y seña-lamiento de los viernes de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias, fijando la hora de las once del dia para dar principio.

Declarar la incapacidad legal de D. Aurelio Perez del Molino y D. Luis Noval respectivamente para el cargo de Concejal.

Constituir para el despacho general de los negocios cinco Comisiones permanentes bajo la denominación genérica de Hacienda, Obras, Policía, Beneficencia y Presupuestos.

Fijar en siete vocales el número de los que han de componer la comision de ensanche con arregto á la ley especial de este servicio, y verificar acto contínuo su nombramiento.

Designar los cuatro Concejales que han de concurrir á formar la Comision especial de Evaluación y Repartimiento de contribución territorial de este distrito.

No abrar el Concejal representante en la Junta de Obras del puerto, el que ha de pertenecer á la Junta local de primera enseñanza y tormar la terna que ha de elevarse à la superioridad para la elección del vocal de la clase de Concejales en la Junta provincial de Instrucción pública.

Determinar el turno de Concejales para la inspeccion de las plazas, mer-catos y matadero público.

señalar el dia s'uel corriente para la elección de las Juntas administrativas de los cuatro pueblos rurales, anejos á este distrito.

Autorizar á la Elcaldía para la recaudacion, distribucion, e inversion de fondos con sujecion al presupuesto vigente.

Aprobar el proyecto de concierto formulado con p. Manuel García por los derechos de consumo correspondientes al jabon que elabora en la fábrica que tiene establecida en esta ciudad; y otro concierto con D. Inocencio Gucierrez Calderon, representante de la fábrica de jabones y bujías denominada «La Rosario», por los derechos correspondientes á cada uno de citados artículos.

Requerir á D. Manuel Martinez y á D. Manuel Zialzeta, que en representacion del gremio de pescadores y tratantes en pescado tienen celebrado un concierto por los derechos de consumo de indicada especie, para que convoquen à los interesados á fin de que con arreglo á instruccion se determine por la mayoría la manera de hacer efectivo el encabezamiento.

Conceder á D. Galo Gautier permiso para la construccion de una casa de nueva planta en la calle de Sanchez Silva.

Autorizar á D. Isidoro de la Maza para verificar varias reformas en la casa de su pertenencia radicante en la calle de la Libertad.

Ordenar la construccion de una alcantarilla de inmundas en la calle de Sanchez Silva, á cuyo costo contribuyen los propietarios con el 50 por 100.

Otorgar à D. José Cedrun permiso para construir tres casas de nueva planta en la calle de San Simon.

Nombrar una comision especial encargada de adquirir local á propósito y mobiliario para una escuela de párvulos de nueva creacion.

Suministrar los libros y útiles para los estudios de la segunda enseñanza á un niño y una niña respectivamente de cada una de las escuelas gratuitas de la ciudad, que se hagan acreelores á este premio en el oportuno certámen, y solicitar de la Exema. Diputación la dispensa de los gastos de matricula correspondientes.

Publicar el extracto de cuentas de caudales del presupuesto municipal correspondiente al mes de Junio último.

Nombrar individuo de la compañía de Bomberos á D. José Sanchez.

Anunciar al público la lista de los individuos electos para Junta administrativa del lugar de Cueto, señalando plazo para las reclamaciones; y proceder en igual forma respecto á la eleccion de la Junta administrativa del pueblo de San Roman.

Reformar el acuerdo por el que se señaló el viernes de cada semana para la celebracion de las sesiones ordinarias de la corporacion, designando en su lugar los jueves y conservando la misma hora de las once para dar principio.

Concurrir en corporacion segun costumbre á los actos de apertura y clausura de la Exposicion de ganados.

Aprobar la contestacion que ha de darse al Sr. Comandante de Ingenieros militares respecto á la valoracion del prado de San Roque, destinado á la construccion de un cuartel, remitiéndole el plano topográfico del mismo y el en que se demarca la parte que el Ayuntamiento podria aprovechar como zona de construccion en el área que habria de cedérsele de la correspondiente al cuartel de San Francisco.

Confirmar el acuerdo adoptado en sesion de 28 de Janio último en la instancia de varios vecinos sobre uso público de la carretera que atraviesa la finca radicante en el barrio de Cajo, perteneciente hoy á D. Ramon Perez del Molino y antes al sr. Marqués de Balbuena.

Conceder á D. Pedro Requivila permiso para abrir una puerta de carro en la finca que posee en la calle de Lope de Vega; y á D. José de la Torre para convertir en pared de cal y canto la de piedra seca que está al frente de su casa radicante en el sitio de Piquio en la zona del Sardinero.

Dejar sin efecto la denuncia de unos cabretes construidos por D. Simon Gonzalez en la casa número 22 de la calle de la Concordia; que se declara casco de la ciudad el barrio de la Florida y chalesquiera otra sección que se halto en caso análogo, formándose el oportuno expediente para determinarlas; y que se consulte al arquitecto municipal si será conveniente disminuir la altura máxima que conceden hoy á los edificios las ordenanzas locales.

Conceder permiso á D. José Almiñaque para el cerramiento provisional de un solar que le pertenece en el ensanche de las Bigarrías.

Autorizar á la Alcaldía en union de la Comision de Hacienda para procurar con las Juntas administrativas y abastecedores de los pueblos rurales encabezamientos y conciertos respectivamente por los derechos de consumos de cada localidad, con deduccion de la cantidad que los gastos de administracion importan.

Nombrar oficial encargado del negociado de ensanche al escribiente de la Secretaria municipal D. José Pereda, aplazando lo relativo al pago de una gratificación por este concepto.

Ordenar que se haga una corta tirada de las ordenanzas municipales en atencion á no existir ya ejemplares de la última, mientras se presenta el proyecto de reforma general de las mismas.

Convocar al gremio en general de los pescadores y tratantes en pescado para que cumpliendo con la instrucción de consumos se determine la manera de hacer efectiva la cantidad estipulada por el encabezamiento de dicho artículo.

Autorizar á la Alcaldía para resolver con sujecion á lo que la ley prescribe una instancia hecha á nombre de D. Pedro Pacheco para que se le dé de baja en el padron de vecinos de estaciudad.

Autorizar tambien á la Alcaldía para que se prorogue por cuatro ó seis dias, segun estime conveniente, el período señalado á las férias de esta ciudad.

Abonar con cargo al capítulo de imprevistos diez y nueve dias de jornal al carpintero Gumersindo Rodriguez, inutilizado por igual tiempo para trabojar á consecuencia de lesiones recibidas en una obra ordenada por la Alcaldía.

Aplazar hasta que se apruebe el presupuesto adicional el pago á D. Juan Higuera de una cantidad por suministro de materiales por las obras del Municipio.

Admitir á D. Mario Lopez Mazon la dimision del cargo de Concejal fundada en motivos de salud.

Ejecutar las obras solicitadas por el señor Juez municipal para que puedan custodiarse debidamente los documentos del Registro civil.

Autorizar á D. Isidro Mier para colocar miradores en la fachada de la casa número 10 de la calle de Rupalacio.

Conceder á D. Felipe Lopez Bustamante el derecho de sepultura á perpetuidad en el terreno número 422 del Cementerio público; y á D. Antonia Sanchez y Tagle la ampliacion solicitada para aumentar las dimensiones del panteon de su pertenencia número 69 del plano general.

Abonar á la compañía de Bomberos los premios de reglamento por la extincion de varios incendios de chi-

menea.

Anunciar nueva subasta para el levantamiento de las basuras procedentes de la limpieza de la ciudad con arreglo á las condiciones modificadas del pliego de contratacion.

Nombrar una comision que conferencie con la designada por la Excelentísima Diputacion para convenir todo lo referente al arbitrio provincial en este distrito sobre el vino y aguardiente.

Autorizar á la Comision de Obras para gestionar con los interesados cuyos terrenos atraviesa el viaje de aguas potables de los Llanos y zanjar las pequeñas diferencias que se presentan respecto á indemnizacion.

Conceder á D. Rafael Gracia el permiso para construir de su cuenta y la de otros vecinos una alcantarilla de inmundas en el barrio de Balbuena.

Desestimar la pretension de D. José Miguel Odriozola para levantar un guardillon interior para dar luces al edificio número 18 de la calle de Ruamayor.

Encomendar al Director é Inspector de paseos que procure dedicar el número de camineros necesario á la conservacion de la carretera que desde el paseo del Alta va á el punto denominado de Polio, camino del lugar de Cueto, debiendo cuidar del resto de la carretera la Junta administrativa del pueblo citado.

Conceder permiso á D. Pascual Villarroya para colocar miradores en los huecos extremos de la casa que tiene en construccion en la calle de la Alameda.

Adjudicar la subasta para la construccion de la alcantarilla de inmundas de la calle de Sanchez Silva á D. José Lanza como mejor postor.

Autorizar la venta del bacalao en la plaza de la Pescadería y punto que señale el Regidor de plazas.

Abonar la cantidad liquidada como importe de las obras de ensanche del refectorio de la casa de Caridad.

Confirmar el acuerdo adoptado en virtud de varias gestiones de los maestros de las escuelas gratuitas sobre el derecho á cobrar retribuciones de los niños pudientes, y dar conocimiento de aquel al Sr. Gobernador civil de la provincia con motivo de una comunicacion de la Junta provincial de Instruccion pública.

Reconocer al maestro de música de la casa de Caridad y proveer la plaza por concurso, encomendando á la Comision de formular las bases á este

Dar conocimiento al Seminario de Corban, como base de un concierto por los derechos de consumo del mismo, de la oferta hecha por su arrendamiento por D. Agustin del Rio.

Consignar en acta la satisfaccion con que el Ayuntamiento se ha enterado, por las manifestaciones de los

señores Concejales encargados de asistir á los exámenes habidos en las escuelas gratuitas, del buen estado de instruccion de los alumnos, y por tanto de la solicitud y celo de los Profesores, á quienes habrá de significarse así cuando se les remita los libros para premios.

Nombrar á los Sres. Valcazar, Trueba y Horga como delegados del Ayuntamiento para asistir á las Juntas administrativas que con arreglo á la instruccion de consumos se constituyen para juzgar los casos de defraudacion.

Santander 27 de Agosto de 1879.— V. B. -A. de Montalvo.—Adolfo de la Fuente.

NOTA de los	productos obt	productos obtenidos por dicho arbitrio durante el mes de Julio próximo pasado Tori de la	so arbitrio dur impuesto i	bitrio durante el mes de Julio pr IMPUESTO PAGADO POR NAVEGACION.	VEGACION.	N.
entrados y salidos.	han importado.	han exportado.	1.a Pesetas. Cénts.	Pesetas. Cénts. Pesetas. Cénts. Pesetas. Cénts.	Posetas. Cénts.	Pesetas. (
206	10.844	10.964	3.205'64	4.924.22	3.120'20	11.250

ANUNCIOS PARTICULARES.

JUNTA DE LAS OBRAS

DEL PUERTO DE SANTANDER.

Anuncio.

Aprobado por Real orden de 5 del actual el proyecto de dragado en los bancos y playas del interior de la bahía de Santander, la Junta de obras de este puerto, en virtud de las atribuciones que la competen por el artículo 17, parrafo 11, de su Reglamento orgánico, y cumpliendo lo dispuesto por la superioridad, ha senalado el dia 16 de Diciembre del corriente ano, y hora de las doce de su mañana, para la adjudicacion de dichas obras en pública subasta, bajo el tipo de setecientas cuarenta y ocho mil ochocienlas pesetas, á que asciende su presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta cindad, en el despacho del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y ante el mismo como Presidente nato de la Junta, hallándose de manifiesto en las oficinas de esta, calle del Muelle, núm. 34, piso 3., para conocimiento del público, el proyecto compuesto de Memeria descriptiva, plano, presupuesto y pliego de condiciones facultativas particulares y económicas, que han de regir en la contrata,

Las proposiciones se presentarán en plie-

gos cerrados con extrieta sujecion al modelo adjunto.

Para tomar parte en la subasta se consignará préviamente como garactia, en la caja de la Administracion económica de esta provincia, la cantidad de siete mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas efectivas, debiendo acompañar à cada pliego de proposicion el correspondiente resguardo.

En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos en la citada instruccion, debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de cinco mtl pesetas y las restantes no bajar de mil pesetas.

Santander 16 de Agosto de 1879.-El Vicepresidente, Marqués de Villatorre.-Por acuerdo de la Junta, el vocal Secretario, Antonio de la Dehesa.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N., vecino de... y empadronado con la cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de dragado en los bancos y playas del interior de la bahía de Santander, se compromete à tomar à su cargo la ejecucion de las mismas con extricta sujecion à los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente ei presupuesto de contrata. Se advierte que será desechada toda propuesta que no exprese determinadamente en pesetas la cantidad, escrita en letra, por la que el proponente se compromete à ejecutar las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPANÍA.

PARA LA HABANA

en viaje extraordinario, para carga y pasajeros solamente.

Saldrán de Santander el 5 de Octubre el vapor español

COMILLAS,

y el 5 de Noviembre el

CORUNA.

Los despachan sus consignatarios SRES. ANGEL B. PEREZ Y COM-PANIA.

COMPAÑIA ANGLO-AMERICANA.

LINEA DEL MISSISSIPI.

PARA LA HABANA Y NEW-ORLEANS.

El dia 18 de Setiembre precisamente, saldrá de la Coruña para dichos puertos el magnífico vapor de esta acreditada Compañía, nombrado

TEUTONIA,

de 3.500 toneladas.

Precios de (1.º cámara rvn.... 2.400 i.400 pasaje.... $\begin{pmatrix} 2.3 \\ 3.4 \end{pmatrix}$ 700

ADMITE CARGA A PRECIOS REDU-CIDOS.

Ventajas y comodidades que ofrece esta linea de vapores.

Estos vapores NUNCA LLEVAN TROPA y hacen directamente su viaje á la Habana. A las familias con hijos menores se les hará rebaja proporcional en el precio del pasaje. Las comidas abundantes, variadas y siempre

con VINO y PAN FRESCO. Cocinero, camarera españoles. Comidas separadas y literas independientes. Medicinas intencia facultativa, gratis y asistencia facultativa, gratis.

Los billetes del pasaje, así como dellos que pudiares cualesquiera datos que pudieran desa sitarse, los facilitarán sus consignata-rios en Santander SRES. ECHEGARAT

COMPAÑÍA GENERAL TRASATLANTICA

Los que suscriben tienen la honn de poner en conocimiento del público que, desde la fecha, los precios de pasaje en los buques de la Compañía desde Santander á la Habana, Santiago de Cuba, San Juan de Puerto-Rico J Mayagüez, serán:

1. categoría.... Pts. 900 = 1. clase. Entrepuente. . 3. clase. (Puente).

Santander 18 de Agosto de 1879. F. de Strada.--A. de Miranda. 8

Don Miguel Ruano de los Gallardos habilitado de las clases pasivas, activas de guerra, de Reemplazos y Estado mayor del Ejército y plazas, vive calle de San Francisco, núm. 11, prin-

cipal, Santander. Agente de oficinas legalmente autorizado.

A voluntad de su dueño se vende una casa con su huerta, unidas las dos. sitas en la villa de Santoña, calle de La verde, número 30. La casa mide 50 piés con 30, de suelo, piso y desvan, con bastante mortero, teja y cal parasu reparacion.

La huerta mide de 14 á 16 carros labrantía, cerrada con tapias de 14 pies de alto, á las que baña la marea alta, con dos pozos, el uno para el servicio de la casa, agua potable, al pié de ella, su lavadero cubierto; el otro para riego en medio de ella, con un gran emparrado, muchos árboles, los más limoneros y naranjos.

Para adquirir más pormenores pue den verse en Santander con D. Arsenio Castanedo, Cervantes, número 13, piso 3.°; en Santoña con D. Dámaso Fernandez, que la administra, y en San Vicente de Toranzo con su dueño don Vicente Ruiz Huidobro.

Está valuado todo en diez mil quinientas pesetas; toda proposicion admisible será mejorando dicha car-15-7 tidad.

MAIZ

Amarillo, redondo superior, se vende en el almacen de Tomás Wylde, Muelle de Miliaño, número 14, ó Puente, número 1.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTA-MIENTO Y JUZGADOS MUNICIPALE

En la imprenta del Bolelin oficial calle de Carbajal, núm. 4, se venue impresos para formar los PRESI-PUESTOS y las CUENTAS MUNICIPA-LES con los libramientos, cargarente cartas de pago, relaciones de caro! de data, etc. etc., que acompañana chos documentos.

Tambien hay estados del movimies to de poblacion para los Juzgados micinales nicipales y citaciones á juicio, estante hechos todos los modelos en buen pr pel y clara impresion.

se remiten los impresos á vuelta de correo, indicándose en la carta-pedid la persona encargada en Santanie que haya de hacer el pago; y si no ne nen apoderado se les enviará la cuer ta por el correo.

> Imprenta de Salvador Atienza. Calle de Carbajal, núm. 4.